



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 016 /
LITUECHE, 6 de Enero del 2014.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Servicio a la Comunidad año 2014 .

Que, la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en planta y/o contrata para ejecutar dicho programa

La necesidad de contratar personal que cumpla con las funciones de mantención y limpieza de los Recintos Municipales Externos..

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013, Sesión N° 37 del Honorable Concejo Municipal, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014..

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2772 de fecha 20 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-153-L113.

El Acta de Evaluación de fecha 6 de Enero del 2014, emitida por la comisión evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 003 de fecha 6 de Enero del 2014, emitido por la Srta. Laura Uribe Silva, Jefe Departamento de Finanzas (s)

La Orden de Compra N° 1743-20-SE14, de fecha 7 de Enero del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 6 de Enero del 2014, que adjudica a la Sra. Rita de la Luz Soto Osorio, para realizar los servicios de aseo en los Recintos Municipales

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 6 de Enero del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Doña Rita de Luz Soto Osorio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios como Personal de Aseo para las Oficinas Municipales para la ejecución del Programa Servicio a la Comunidad, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Sra. Rita de la Luz Soto Osorio, Cédula de Identidad N° 10.435.694-k, Domiciliada en camino Alcones s/n de la Comuna de Litueche, por un valor de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

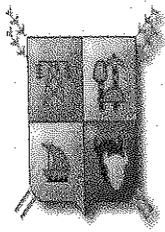
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ASEO EN LOS RECINTOS
MUNICIPALES PARA EL AÑO 2014, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA
RITA DE LA LUZ SOTO OSORIO

En Litueche, a 6 días del mes de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Rita de la Luz Soto Osorio, Cédula de Identidad N° 10.435.694-K, Domiciliada en Camino Alcones S/N de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios como Auxiliar de Aseo en los Recintos Municipales para el año 2014, quién deberá cumplir las siguientes funciones:

- Limpieza y mantención de los Recintos Municipales, que comprende los Departamentos de Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Alcaldía, Tránsito, Obras, Social y Hall Municipal..

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos los materiales de aseo, que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Rita de la Luz Soto Osorio, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 6 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato..

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos), Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento de Obras, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche , cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 15:00 Hrs. hasta las 18:18 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

NOVENO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

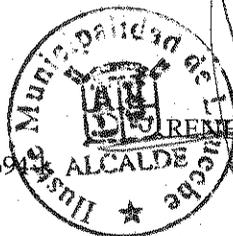
DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

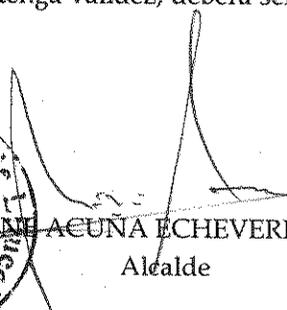
DECIMO PRIMERO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


RITA SOTO OSORIO
Cédula de Identidad N° 10.435.694




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé